

ORDENANZA N° 394-MDPP

Puente Piedra, 31 de marzo de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido T.U.O de la Ley N° 27444, señala que, en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, incorporando y modificando los procedimientos administrativos considerados como procedimientos administrativos estandarizados en virtud de la aprobación del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM y Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a partir de la fecha, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe) del anexo 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y su difusión a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, incorporando y modificando los procedimientos administrativos considerados como procedimientos administrativos estandarizados, en virtud de la aprobación del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM y Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, conforme al cuadro siguiente:

ITEM	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE (S/)		
INCOR	PORAR			
08.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	47.5		
08.10	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	GRATUITO		
MODIFICAR				
01.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL	- En Copia (Und) 0.10 - En CD (Und) 1.00 - Vía correo GRATUITO electrónico		
08.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	120.00		
08.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	143.00		
08.4	licencia de funcionamiento para edificaciones Calificadas con nivel de riesgo alto (con itse previa)	332.00		
08.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	660.5Ó		
ITEM	DENOMINACIÓN DERECHO DE TRAJ			
08.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	640.00		
08.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	156.00		
08.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	320.00		
08.9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	597.50		
08.11	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	36.00		
08.12	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO		

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR los siguientes procedimientos administrativos.

	REQUISITOS A MO	DIFICAR
7.95	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	
N°	DE:	A:





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

3°	Declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma.	Declaración jurada (según Formato) del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en que conste inscrita la misma.	
	DENOMINACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A MODIFICAR		
N°	DE	Α	
7.96	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO CONDUCTOR VEHICULOS MENORES (INCLUYE BAJA DE VEHICULOS).	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO CONDUCTOR VEHICULOS MENORES (SUSTITUCIÓN / BAJA DE VEHÍCULOS).	

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Formato de Declaración Jurada, del PA 7.95. PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR la numeración de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como consecuencia de la presente adecuación y de la modificación de la Estructura Orgánica de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los derechos d trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- MODIFICAR los Formatos de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, según los actualizados mediante Decreto Supremo Nº 163-2020-PCM, conforme al Anexo 01 adjunto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que los Procedimientos Administrativos Estandarizados a los que hace referencia el artículo primero, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM y Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.